



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| PROCESO | REGULACION CUOTA ALIMENTARIA |
| DEMANDANTE | DERLY YOLIMA HERNANDEZ MEDINA |
| DEMANDADO | GERARDO GUECHA CABALLERO. |
| RADICADO | 25 491 40 89 001 2023 00018 00 |
| ASUNTO | AUTO AVOCA Y ADMITE DEMANDA |

Avóquese por competencia el conocimiento de la presente actuación, recibida del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Villeta Cundinamarca, atendiendo el lugar de residencia de los menores alimentarios, que se indica se ubica en la vereda La Florida de este municipio.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales determinado en el art. 82 CGP, se admite la anterior demanda de regulación de cuota alimentaria instaurada a través de la defensoría del pueblo, por la señora **DERLY YOLIMA HERNANDEZ MEDINA C.C. No.1.072.466.004**, contra el demandado señor **GERARDO GUECHA CABALLERO C.C. No. 13.929.401** la que se tramitará por el procedimiento verbal sumario determinado en el art. 390 y ss., del CGP, concordante en lo pertinente con la Ley 1098 de 2006.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar y dar traslado de la demanda al demandado **GERARDO GUECHA CABALLERO**, por el término de diez (10) días <Art. 391 y ss. Ibídem>, en la forma y términos del Decreto 806 de 2020 adoptado como legislación permanente.
2. Imprimir a esta demanda el trámite del proceso verbal sumario determinado en el art. 390 y ss.

Reconocer personería para actuar a la demandante señora **DERLY YOLIMA HERNANDEZ MEDINA**, quien está representada por defensoría del Pueblo.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae320b08b9a94aba1504c0145e4d1a2f1660eb824fee4255dc7eaa475ea8c52**

Documento generado en 15/03/2023 05:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>